



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2978/2021

ARTÍCULO 1º.- Créase la Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal, cuyo objetivo será el análisis y estudio de la totalidad de las normas locales relacionadas a faltas, contravenciones o infracciones, compilado y elaboración de propuestas de reforma.-

ARTÍCULO 2º.- La Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal está integrada por tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal de los cuales uno debe ser la/el juez/a de Faltas Municipal, y dos representantes del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- La Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal tendrá como funciones:

1. Compilar la totalidad de las normas vigentes sobre faltas, infracciones y contravenciones locales;
2. Abocarse al análisis de las mismas;
3. Elaborar un proyecto único de reforma y compilado de normas de un Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- La Mesa de Reforma del Código de Faltas o Convivencia Ciudadana Municipal, cuenta con un plazo de 180 días desde su constitución, para elevar al Concejo Municipal de Sunchales un proyecto de Ordenanza en cumplimiento a los objetivos planteados en el ARTÍCULO 3º.-

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-